



**AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA QUE  
INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 9314**

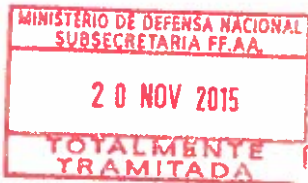
**SANTIAGO,  
20 NOV 2015**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
5. El Decreto N° 248, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N° 579 de octubre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas;
7. Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. Solicitud de Adquisición N° 880, de 29 de octubre de 2015;
9. Cotización N° 00779 de 06 de octubre de 2015, de Acrílicos Madariaga;
10. Cotización de Margarita Rojas C., de 19 de octubre de 2015;
11. Cotización de Comercial e Impresora Campodónico Limitada, de 19 de octubre de 2015;
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 230 de 29 de octubre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido la letra p) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría para administrar y mantener equipos, infraestructura y bienes muebles e inmuebles del Ministerio.
3. Que, en este sentido la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad a la solicitud de adquisición N° 880, de 29 de octubre de 2015 ya citada, requiere adquirir señalética para reuniones de Gabinete.



4. Que, consultado el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se establece que no existen ofertas disponibles para la adquisición requerida en la modalidad Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

5. Que, se presentaron cotizaciones ya citadas, de Acrílicos Madariaga, Margarita Rojas C. y de Comercial e Impresora Campodónico Limitada, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro Comparativo			
Descripción	Acrílicos Madariaga	Margarita Rojas C.	Comercial e Impresora Campodónico Limitada
Señalética para reuniones de Gabinete	Valor (IVA Incluido)	Valor (IVA Incluido)	Valor (IVA Incluido)
	\$ 149.345	\$ 267.750	\$ 196.350

6. Que, en este sentido, es posible adjudicar la presente adquisición a la empresa Acrílicos Madariaga, razón social Ángel Patricio Madariaga López Publicidad E.I.R.L., RUT N° 76.478.289-5, configurándose a estos efectos la causal indicada en el artículo 8 letra h) de la citada ley N° 19.886 "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento", en relación con el artículo 10 N° 8, que dispone "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

7. Que, la adquisición se protocolizará con la emisión de la correspondiente orden de compra.

8. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible, de conformidad al citado certificado de disponibilidad presupuestaria.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa, para la adquisición señalética para reuniones de Gabinete, con la empresa Acrílicos Madariaga, razón social Ángel Patricio Madariaga López Publicidad E.I.R.L., RUT N° 76.478.289-5, de acuerdo con el artículo 8 letra h) de la citada ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho texto legal.

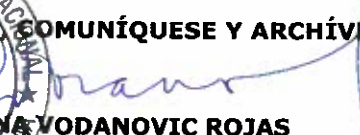
2. El gasto de la presente resolución es de \$149.345 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos) IVA Incluido.

3. **EMÍTASE**, la correspondiente orden de compra al proveedor antes individualizado.

4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 04 "Materiales de Uso o Consumo", Asignación 999 "Otros" del presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

5. **PÁGUESE**, dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que deberá ser extendido a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, RUT N° 61.979.970-4, Calle Villavicencio N° 364, Santiago Centro y la recepción conforme de ésta será otorgada por el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional o quien lo subrogue.

6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio web Gobierno Transparente de la Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
  
**PAULINA VODANOVIC ROJAS**  
**SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

  
M.V./A.E.P./C.G.F.  
Distribución  
AB.M.Z.N.  
2.  
L.A.S.E. F.F.A.A.  
V.P.A.S.

F.F.A.A. DIV. PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones  
F.F.A.A. Archivo General.

